

31

0274

RESOLUCION JEFATURAL N° 90-AGN/J

Lima, 16 MAR. 1990

Visto los documentos adjuntos en (04) folios útiles sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, con la Partida de Matrimonio Civil que acompaña doña Isabel Lucía Inga Flores, contraído con Alejandro Avellaneda Navarro el 03-11-89, se cumple con acreditar entre otros con los requisitos necesarios que se exigen para el otorgamiento de la Bonificación Familiar;

Que, de acuerdo a lo informado por escalafón (Informe N°005-90-AGN/AP-ESC.) la citada servidora ingresó a prestar servicios en la Administración Pública en calidad de nombrada a partir del 21-09-88 a mérito de la RJ.N°162-88-AGN/J-21-09-88;

Que, desde la fecha de nombramiento la referida servidora no percibe beneficio alguno por familia, siendo en consecuencia procedente otorgársele la bonificación requerida;

Estando con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, del Area de Personal y;

De conformidad con el D.L.N°22404, los Ds.Ss Nos. 018-79-EF, 028-89-PCM. y 007-JUS.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar a favor de doña Isabel-Lucía INGA FLORES, Técnico 2, STE. del Area de Presupuesto y Contabilidad-Oficina de Administración del AGN, la Bonificación Familiar por estado civil casada equivalente a la suma mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS INTIS (1/5,600.00) a partir del 03-11-89, fecha de su matrimonio civil con Alejandro Avellaneda Navarro

ARTICULO 2º.-Reconocer por Créditos Devengados a favor de la citada servidora la suma total que a continuación se detalla por concepto de Bonificación Familiar, generado entre 03-11 al 31-12-89, siendo las deducciones de Ley y Cuota Patronal, las sumas siguientes:

PERICDO	MONTO DEL	DEDUCCIONES DE LEY			TOTAL	IMPORTE LI-
		S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.		
1989	DEVENGADO					
NOV. (28Ds.) --						
DIC. (31Ds.) --	I/.10,826	325.	325.	108.	758.	I/.10,068.

CUOTA PATRONAL.

MONTO DEL	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.	TOTAL CUOTA
DEVENGADO				PATRONAL.
I/.10,826.	650.	650.	542.	I/.1,842.

ARTICULO 3º.-Autorizar al Area respectiva a efectuar el pago del Crédito Devengado que antecede;

El Egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.08 Bonificación Familiar 01.23 y 04.26 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 11 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AGN/OA.
AP.
DAM.



Mario Cardenas
MARIO CARDENAS AYAIPOMA
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

